



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2184

DECRETO N°

TEMUCO, 08 JUL 2016

**VISTOS :**

1. El contrato privado celebrado con fecha 28 de junio del año 2016 entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Ramón Labraña Méndez, Cédula de Identidad N° 4.638.572-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Ramón Labraña Méndez por escritura privada de fecha 28 de junio del año 2016.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma de 32,5 Unidades de Fomento mensuales (impuestos incluidos), sin intereses ni reajustes.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha de adjudicación, sin renovación.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/clp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





**CONTRATO: "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA  
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
MANUEL RAMON LABRAÑA MENDEZ**

En Temuco, a 28 de junio del año 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra don **MANUEL RAMON LABRAÑA MENDEZ**, en adelante el prestador, chileno, casado, transportista, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número 320 de fecha 15 de abril del año 2016, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 118-2016: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número 512 de fecha 1 de junio del año 2016, parte de la referida Propuesta, específicamente la Línea número uno: "Una camioneta 4X4, UDEL, Desarrollo Local Pequeños Emprendedores", fue adjudicada al oferente Manuel Ramón Labraña Méndez. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.





**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a el prestador don Manuel Ramón Labraña Méndez el Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea número uno, cuyos requisitos y características se encuentran establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 118-2016.

**TERCERA:** Los servicios contratados se ajustarán estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número 118-2016: “Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de Programas de la Municipalidad de Temuco”.

**CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y mensual de 32,5 Unidades de Fomento, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes e intereses.

**QUINTA:** La vigencia del presente contrato será de 24 meses, contados desde la fecha de adjudicación, sin renovación.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el prestador debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el oferente en anexo número 3 “Formas de Pago”. El pago del Servicio será mensual y por mes calendario vencido. El pago será cursado dentro de los 10 días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago, cotizaciones previsionales, y de accidentes del trabajo y el detalle de los traslados efectuados. No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través de la Unidad Técnica, indicara



al prestador la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste.

**SÉPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el prestador, hace entrega de Vale Vista número 6953681, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de \$1.015.084, con fecha de emisión el día 16 de junio del año 2016.

**OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

**NOVENA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la contratista las multas establecidas en el artículo número 19 de las Bases Administrativas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número 118- 2016.

**DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. Personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

**DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador quien deberá autorizar su firma ante Notario.



El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MANUEL RAMON LABRAÑA MENDEZ**

FIRMÓ ANTE MI: don **MANUEL RAMÓN LABRAÑA MÉNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ Temuco, 04 de julio de 2016.-jcs.-

JZM/cb

